



Parlamento de Navarra  
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Habiendo sido solicitada por los G.P. Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa la celebración de una sesión de trabajo para que una delegación de personas trabajadoras del textil de Tánger (Marruecos) informe sobre la realidad de las personas trabajadoras y denuncie la vulneración de los derechos laborales, contando dicha solicitud con el beneplácito de los interesados, SE ACUERDA:

1.º Celebrar una sesión de trabajo de la Comisión de Convivencia y Solidaridad Internacional, para que una delegación de personas trabajadoras del textil de Tánger (Marruecos) informe sobre la realidad de las personas trabajadoras y denuncie la vulneración de los derechos laborales (11-24/SET-00018).

2.º Disponer que a la sesión de trabajo puedan asistir los medios de comunicación.

3.º Trasladar el presente Acuerdo a los G.P. Unión del Pueblo Navarro, Partido Socialista de Navarra, EH Bildu Nafarroa, Geroa Bai y Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

4.º Comunicar este Acuerdo a D. José Luis Mariñelarena, indicándole que la Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces se pondrá en contacto a fin de concretar el día y la hora de la comparecencia, y poner en su conocimiento que la norma 5 de las Normas sobre desarrollo de las sesiones de trabajo autorizadas por la Mesa del Parlamento de Navarra (BOPN n.º 22, de 16 de febrero de 2024) dispone lo siguiente:

“5. A fin de conseguir su ordenada celebración, se comunicará a los futuros comparecientes:

a) Que deberán identificarse en la entrada del Parlamento, y que, si hay algún cambio en las personas que vayan a acudir a la sesión, deberán ponerlo en conocimiento de la Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces, como mínimo, el día anterior.

b) Que la sesión se desarrollará bajo la dirección del Presidente o Presidenta de la Comisión correspondiente, quien, tras una breve exposición del grupo proponente, dará la palabra a la persona o las personas que comparezcan, que dispondrán de un tiempo máximo de veinte minutos para exponer la información objeto de la comparecencia, interviniendo luego los y las portavoces de los distintos grupos parlamentarios para preguntar o fijar su posición por un tiempo máximo de cinco minutos, finalizando la sesión con la respuesta de los comparecientes por un tiempo máximo de cinco minutos. Y todo ello, sin perjuicio de que, a petición de alguno de los intervinientes, la Presidencia tenga que abrir un nuevo turno de preguntas u observaciones, para cuya formulación dispondrán de dos minutos, a lo que seguirá la contestación sucinta del compareciente, como máximo, de igual duración.

c) Que el número de personas comparecientes no será superior a cinco.

d) Que, si en la exposición de los comparecientes se va a utilizar el euskera o se va a precisar algún medio informático, deberán comunicarlo con suficiente antelación a la Secretaría de la Mesa y Junta de Portavoces.”

Pamplona, 4 de marzo de 2024

EL PRESIDENTE



Unai Hualde Iglesias

D. José Luis Mariñelarena. .-